

Acuerdo de la Villa de Atahama. a diez y tres dias del mes de
 agosto de mil seiscientos setenta y seis años. estando
 en las camaras de la junta m. d. de ella, el concejo su
 Meximiento. a saber: Blas Alonso, Bartolome de campos
 y Juan de canobas. Charez, alcaide ordinario Juan
 Chares Rubio. Blas Alonso. andres carrion. Regidores
 = dijeron que por quanto a muchos dias no ay en esta
 persona que haga pan para el pueblo de aqui el pan delposito
 de aqui de las ocupaciones de los d. antedichos en las
 diez fuezanos: por que a muchos dias se esta comiendo
 de aqui. dha panaderia y quien se haga el trigo delposito
 y hasta a hora no la ay de: por que conbiene ay
 persona que se haga dho trigo. mandaron. se haga la
 sara y hasta de treinta fanegas de trigo de las que estan
 prestas en las panazeras del dhoposito del que sea por
 gado y puesto por los deudores y deuen a elposito. que
 se tomado. a precio de veinte y cinco reales; y para q
 una fanega se entienda que es el mayor como y jurado del
 concejo. y haga el ensayo. moliendo lo. y amasandolo
 con quanto se ay. dandola a los concejos para ver
 como sea de bender el pan. asilo acordaron y man
 daron y firmaron: los qd. a saber de q. d. =

Juan canobas Blas Alonso Juan Charez
 andres carrion

Mtemi,
 Aristobal
 de almanza

Acuerdo para
 reanudar el negocio
 de aqui =
 Acuerdo de la Villa de Atahama a veinte y tres dias del mes de no
 viembre de mil seiscientos setenta y seis años. el concejo
 Justicia y Regimiento de esta villa. estando juntos en